

12/03/2020

URAN logran penas de 22 y 16 años para imputados por tráfico ilícito de drogas

La Sala del Tribunal Oral en lo Penal de Viña del Mar presidida por la magistrada Mónica López Castillo, e integrada por las magistradas Celia Olivares Ojeda y por Angélica Jiménez Lagos estuvieron a cargo del juicio oral que se desarrolló desde el 28 de febrero hasta la primera semana de marzo.

El Ministerio Público a través de la Unidad Regional Antinarcóticos de la Fiscalía Regional de Valparaíso representada por el Fiscal Víctor Ávila relató los hechos, investigación que se realizó en conjunto con la Brigada Antinarcóticos Metropolitana de la Policía de Investigaciones de Chile y que permitió desbaratar una banda criminal dedicada al tráfico ilícito de estupefacientes que funcionaba en la comuna de Quintero. En el sector de Loncura los imputados utilizaban un domicilio como laboratorio de abultamiento clandestino de drogas, con la finalidad de aumentar su volumen a través de distintos procesos químicos, lugar donde se logró su captura en junio del año 2017.



A través de un dispositivo de vigilancia se logró detener a la banda cuando intentaban aumentar un cargamento de droga que habían recibido de la región metropolitana. Durante el operativo a cargo de la PDI, uno de los imputados intentó impedir el ingreso de los funcionarios disparando hacia el exterior de la vivienda, hiriendo a un policía.

Además de la detención de los tres imputados, se incautaron más de 174 kilos de cocaína, 27 plantas de cannabis sativa y todos los implementos que se utilizaban para el proceso.

El Ministerio Público respecto de Luis Gabriel Gutiérrez Gutiérrez logró una condena de 22 años de presidio, ya que el tribunal lo condenó a pena de 10 años de presidio mayor en su grado mínimo por el delito de tráfico ilícito de drogas y 8 años de presidio mayor en su grado mínimo por posesión y guarda de cannabis sativa. Además 4 años de presidio menor en su grado máximo por el delito de Porte y Tenencia ilegal de arma de fuego prohibida. Su hijo Luis Gutiérrez Marchant fue condenado a dos penas de 8 años de presidio mayor en su grado mínimo por la ley 20.000, mientras que el tercer imputado, Simón Mamani Alavi, deberá cumplir dos penas de 5 años de presidio menor en su grado máximo por los mismo delitos.

Condena que los tres imputados deberán cumplir de manera efectiva y sin beneficios. Respecto al delito de Homicidio Simple en grado de frustrado que el Ministerio Público imputó a Gutiérrez Gutiérrez, el tribunal decidió absolverlo.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369